

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Reconocer las prestaciones sociales legales y extralegales a que tiene derecho la educadora **ELIZABETH DAZA LÓPEZ (Q.E.P.D)**, identificada en vida con cédula de ciudadanía No. **52.126.279** expedida en Bogotá, y en consecuencia ordenar a la Sección de Tesorería de la Sede Bogotá, realizar el pago al beneficiario de conformidad con los considerandos de la presente Resolución y según el siguiente detalle:

a) CESANTÍAS			
Periodo: del 1° de enero de 2024 al 10 de enero de 2024			
Días causados	10		
VALOR A PAGAR		\$	389.452
b) INTERESES DE CESANTÍAS			
Periodo: del 1° de enero de 2024 al 10 de enero de 2024			
VALOR A PAGAR		\$	1.298
c) INDEMNIZACIÓN EN DINERO POR VACACIONES			
Año de servicio: del 20 de enero de 2023 al 19 de enero de 2024, nueve (9) días hábiles, que se convierten en doce (12) días calendario.			
Días	12		
Asignación Básica		\$	6.635.565
Bonificación Educadores Ebm		\$	59.845
		\$	6.695.410/30*12
VALOR A PAGAR		\$	2.678.164

**Universidad  
Nacional  
de Colombia**

## d) PRIMA DE NAVIDAD POR RETIRO

Período: del 1° de enero de 2024 al 10 de enero de 2024

Días laborados	10		
Asignación Básica		\$	6.635.565
Bonificación Educadores Ebm		\$	59.845
1/12 Bonificación Pedagógica		\$	106.340
1/2 Prima de Vacaciones		\$	273.212
1/2 Prima de servicios		\$	155.079
		\$	<u>7.230.041/360*10</u>
VALOR A PAGAR		\$	<u>200.834</u>
SUB TOTAL A RECONOCER		\$	<u>3.269.748</u>

**ARTICULO 2:** Ordenar a la Sección de Tesorería de la Sede Bogotá, realizar el descuento por la suma de TRESIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 354,050), por concepto de vacaciones colectivas e intersemestrales pagadas en la nómina del mes de junio y diciembre de 2023 de manera anticipada.

## a) AJUSTE VACACIONES COLECTIVAS POR RETIRO

Período a descontar: del 11 de enero de 2024 al 19 de enero de 2024

Días proporcionales	-9		
Vacaciones Colectivas		\$	7.846.081
		\$	<u>7.846.081/360*-9</u>
VALOR A DESCONTAR		\$	(196.152)

## b) AJUSTE PRIMA DE VACACIONES POR RETIRO

Período a descontar: del 11 de enero de 2024 al 19 de enero de 2024

Días proporcionales	-9		
Prima de Vacaciones		\$	3.362.606
		\$	<u>3.362.606/360*-9</u>
VALOR A DESCONTAR		\$	(84.065)

## c) AJUSTE VACACIONES INTERSEMESTRALES POR RETIRO

Período a descontar: del 11 de enero de 2024 al 19 de enero de 2024

Días proporcionales	-9		
Vacaciones Intersemestrales		\$	2.953.329
		\$	<u>2.953.329/360*-9</u>
VALOR A DESCONTAR		\$	(73.833)
VALOR TOTAL A DESCONTAR		\$	<u>(354.050)</u>
VALOR TOTAL A PAGAR		\$	<u>2.915.698</u>

**SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE**

**ARTÍCULO 3.** Reconocer y pagar a ALEJANDRO DÍAZ DAZA identificado con Tarjeta de Identidad No. 1.031.137.271 en calidad de hijo, beneficiario de la educadora ELIZABETH DAZALÓPEZ, las prestaciones sociales legales y extralegales reconocidas en el artículo primero y descontadas en el segundo de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** En el evento que posteriormente se presenten otras personas a reclamar con igual o mayor derecho al del beneficiario, ALEJANDRO DÍAZ DAZA identificado con Tarjeta de Identidad No. 1.031.137.271, está obligado a reconocer al nuevo beneficiario la cuota parte que le corresponda.

**ARTÍCULO 4.** Por Secretaría de Sede notificar el contenido de la presente resolución a ALEJANDRO DÍAZ DAZA identificado con Tarjeta de Identidad No. 1.031.137.271, beneficiario de la educadora ELIZABETH DAZALÓPEZ, identificada en vida con cédula de ciudadanía N° 51.686.791 expedida en Bogotá, adscrito a Instituto Pedagógico Arturo Ramírez Montúfar - I.P.A.R.M. y al señor GUSTAVO ALBERTO DÍAZ MELO cédula de ciudadanía N° 80.505.835, en calidad de representante del menor, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrán interponer ante el Vicerrector de Sede, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el numeral primero del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En defecto de notificación personal, se procederá a la notificación mediante aviso en los términos del artículo 69 del código citado

ALEJANDRO DÍAZ DAZA, recibe comunicaciones y notificaciones al correo electrónico [gadiazmelo@yahoo.com](mailto:gadiazmelo@yahoo.com)

El señor GUSTAVO ALBERTO DÍAZ MELO recibe comunicaciones y notificaciones en

Dirección residencia: CRA 49 # 122-35 AP 201

Correo electrónico: [gadiazmelo@yahoo.com](mailto:gadiazmelo@yahoo.com)

Teléfono fijo: 601 5710274

Celular: 3214682622

**ARTÍCULO 5.** Una vez notificada y en firme por medio de la secretaría de Sede envíese copia, a la Dirección de Personal Sede Bogotá, División Salarial y Prestacional para lo de su competencia y a la División Financiera y Administrativa – Sección de Tesorería Sede Bogotá para su pago.

**ARTÍCULO 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los tres (03) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025)

*Carolina Jiménez Martín* Firmado digitalmente  
por ANDREA CAROLINA  
JIMÉNEZ MARTÍN  
ANDREA CAROLINA JIMENEZ MARTIN  
Vicerrectora de Sede

Revisó: BCMT / MCC  
Proyectó: Apanguloc